

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mañeru, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día 27 de febrero de dos mil veinticinco, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. ITZIAR MARTÍNEZ ARBELOA, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de las siguientes Concejalfas:

D. Asier Ruiz de Arcaute Urcelay

Dña. Ana Sierra Martínez

D. Xabier Berástegui Arbeloa

D. Joaquín Gárate Moncayola

Dña. Elisa Gogorcena Esandi

Excusan su asistencia el Concejal D. José Javier Nuin Lacheta.

Actuando en este acto como Secretaria de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se procede a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

### ***1.- Aprobación del acta de la sesión anterior***

Preguntadas las personas de la Corporación asistentes sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, no existiendo observación ni objeción alguna sobre la misma, queda aprobada por unanimidad de las personas presentes.

### ***2.-Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2025***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2025 y sus bases de ejecución. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 3, de fecha 7 de enero de 2025.

**INGRESOS:**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión inicial (Euros)</b>
1	Impuestos directos	163.600,00
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.580,00
4	Transferencias corrientes	201.320,00
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	35.100,00
7	Transferencias de capital	31.400,00
	<b>Total</b>	<b>490.000,00</b>

**GASTOS:**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión inicial (Euros)</b>
1	Gastos de personal	89.350,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	201.450,00
4	Transferencias corrientes	164.100,00
6	Inversiones reales	35.100,00
	<b>Total</b>	<b>490.000,00</b>

### **3.- Aprobación de las modificaciones presupuestarias en el presupuesto del ejercicio 2025**

Tras aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Mañeru se hace precisa ahora su modificación al no haberse previsto gastos que resultan necesarios acometer en el presente ejercicio o que habiéndose previsto no existe crédito suficiente para poderlos llevar a cabo.

Dichos gastos serían:

<b>Descripción</b>	<b>Previsiones Iniciales</b>	<b>Modificación</b>
Paneles fotovoltaicos Matadero	<b>19.874,23</b>	nuevo
Proyecto diseño Plazas	<b>13.500,00</b>	nuevo
Comunidad de Energía Renovable (CER)	<b>17.908,00</b>	nuevo
Proyecto participacion ciudadana (NOMMAD) FASE 3	<b>10.000,00</b>	suplemento
Proyecto Estudio Vivienda. Hemen bizi	<b>13.567,13</b>	nuevo
Estudio de viabilidad / fortalecimiento de Espacio Comunitario	<b>12.500,00</b>	nuevo
Cambio Caldera Biomasa	<b>78.313,00</b>	nuevo
Sustitucion Carpinteria exterior PVC edificio consistorial	<b>35.583,68</b>	nuevo
<b>TOTAL:</b>	<b>201.246,04</b>	

Considerando que se trata de gastos necesarios e inaplazables a posteriores ejercicios económicos, y obrando informe favorable de intervención municipal en el expediente, se propone la aprobación de la modificación del presupuesto del ejercicio 2025 que seguidamente se detalla.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1-17210-6090000 “Paneles fotovoltaicos matadero” por importe de 19.874,23 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1-1533-64000 “Proyecto diseño plazas” por importe de 13.500,00 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1-1710-2276000 “Comunidad de Energías Renovables” por importe de 17.908,00 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1-15210 2276001 “Proyecto estudio vivienda Hemen bizi” por importe de 13.567,13 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1-1690-2276001 “Estudio de viabilidad/fortalecimiento de espacio comunitario” por importe de 12.500,00 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1-42500-6220000 “Cambio caldera biomasa” por importe de 78.313,00 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar un crédito extraordinario creando la partida del presupuesto de gastos 1-9200-6330001. “Sustitución carpintería exterior PVC edificio consistorial” por importe de 35.583,68 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobar un suplemento de crédito en la partida 1-9240-22799 “Proyecto participación ciudadana (Nommad) Fase 3” por un importe de 10.000,00 euros financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Exponer el expediente públicamente por plazo de quince días naturales en Secretaría Municipal, previo anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento de Mañeru, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones, objeciones, o alegaciones que estimen oportunas que, en caso de no producirse, conforme a las bases de ejecución del Ayuntamiento de Mañeru para el presente ejercicio y a la Ley Foral de Haciendas Locales y su desarrollo reglamentario, se tendrá el expediente por definitivamente aprobado entrando el mismo en vigor.

#### ***4.-Aprobación definitiva de la plantilla orgánica para 2025***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2025.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de fecha 13 de enero de 2025.

#### **Relación de puestos de trabajo**

Plaza número 1. Bibliotecaria con tiempo parcial (30% de jornada). Régimen laboral. Nivel: C. Complemento de nivel: 12%.

#### **Relación nominal**

Plaza número 1. Zamora, García, María Ángeles. Contrato laboral con tiempo parcial. Antigüedad: 8 de octubre de 2001.

***Personal de la agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru (Ayuntamientos de Artazu, Cirauqui / Zirauki, Guirguillano y Mañeru).***

Conforme establece el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se indica la existencia del siguiente personal dependiente orgánicamente de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, en cuya plantilla orgánica se encuentra incluido, que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales:

- Secretaría-intervención.
- Oficial administrativa.
- Empleado/a de servicios múltiples.
- 2 Administrativas (1 a tiempo parcial).
- Servicios generales (a tiempo parcial).

***5.- Aprobación definitiva de os tipos de gravamen, tasa y precios públicos para 2025***

El Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, aprobó los tipos impositivos, tasas y precios públicos que van a regir a partir del año 2025.

El expediente estuvo expuesto, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra:

- Contribución territorial: 0,25 por ciento.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4 por ciento.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo 12%.

Coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra según el periodo de generación del incremento de valor.

–Tasas cementerio: Inhumaciones en tierra para empadronados 150 euros; para no empadronados 300 euros. Columbarios para empadronados 70 euros; para no empadronados 140 euros.

–Tasas por tramitación de expedientes de matrimonios civiles: 100 euros.

–Tasas por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.

–Tasas por órdenes de ejecución de obras emitidas por el Ayuntamiento: mismo importe que correspondería por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la misma actuación.

–Tasas por tramitación de expedientes de ejecuciones subsidiarias: 20% s/presupuesto de ejecución material.

–Tarifas por concesión de licencia de primera utilización:

- Edificios de nueva planta: 150,00 euros.
- Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras: 100,00 euros.
- Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.
- En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.

–Tarifas por ocupación de la vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros:

Mesas, sillas, veladores: 2 euros/m<sup>2</sup> temporada

#### ***6.- Elección de jueza de paz titular para el Registro Civil de Mañeru***

Vista el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de fecha 11 de noviembre de 2024.

De conformidad con los artículos 5,6 y 7 del Reglamento de los Jueces de Paz y habiéndose procedido a su publicación en el BON nº 259 de 23 de diciembre de 2024.

Vistas las solicitudes presentadas, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru acuerda por unanimidad:

Primero: Nombrar como Jueza de Paz titular a Dña.

Segundo: Dar traslado a las personas interesadas en el cargo, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

## **7.- Declaración Institucional 8M**

Visto el contenido de la siguiente Declaración Institucional:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Desigualdad real, justicia pendiente**

Este año, en el Día Internacional de las Mujeres, las Técnicas de Igualdad de Entidades Locales y Territoriales de Navarra quiere subrayar un mensaje claro: la igualdad de género sigue siendo una cuestión de justicia social que continúa estando pendiente. Aunque la igualdad formal está reconocida en leyes y normativas, aún no se ha alcanzado la igualdad real ya que las mujeres enfrentan barreras significativas en su vida diaria, al tener que realizar dobles y triples jornadas.

Las estadísticas de Navarra así lo demuestran: las mujeres ganan un 20% menos que los hombres y representan el 36% en puestos de liderazgo. Más del 80% de los empleos a tiempo parcial en 2020 estaban ocupados por ellas y, además, el 87% de quienes afirman que sus obligaciones familiares condicionan su jornada laboral, son mujeres. Ellas dedican el doble de tiempo al cuidado y tareas del hogar, lo que repercute negativamente en su acceso a empleos de calidad y su bienestar general. Ejemplo de esto es que la tasa de inactividad de las mujeres en el empleo remunerado por motivos de cuidados es del 27,2%. Los sectores feminizados continúan siendo los más precarizados, y el trabajo no remunerado sigue siendo asumido principalmente por mujeres, lo que limita su desarrollo profesional y perpetúa una brecha de género que afecta a todas las esferas de la vida. Esta brecha se acentúa cuando las mujeres son migrantes, tienen algún tipo de discapacidad, pertenecen al colectivo LGTBIQ+, etc.

La dualidad entre el trabajo remunerado y no remunerado da como resultado una desigualdad estructural que debe ser visibilizada y abordada con urgencia, algo que viene denunciando el feminismo desde los años 60 cuando se resignificó la noción de cuidados.

Es imprescindible avanzar hacia una sociedad que reconozca y valore el trabajo de todas las mujeres, que fomente la corresponsabilidad, las políticas de igualdad, y que elimine las barreras que impiden la igualdad real. Es hora de dejar atrás las fake news y los mitos antifeministas que afirman que la igualdad ya está conseguida. Instamos a instituciones, empresas y ciudadanía a actuar con diligencia para eliminar las brechas de género que persisten en nuestra sociedad.

Para ello, las Entidades firmantes de esta declaración nos comprometemos a:

- Diseñar e implementar programas y campañas de sensibilización dirigidas a promover la corresponsabilidad, involucrando a hombres y mujeres por igual, teniendo en cuenta la interseccionalidad para atender las necesidades específicas de colectivos más vulnerabilizados.
- Desarrollar medidas de seguimiento y evaluación de la brecha salarial de género en nuestras entidades, garantizando que los convenios y acuerdos laborales reflejen una valoración justa del trabajo de las mujeres, especialmente en sectores feminizados.
- Implementar políticas locales que reconozcan y valoren el trabajo no remunerado como

eje central para la sostenibilidad de la vida garantizando servicios públicos universales para todas las personas.

- Ofrecer formación continua en igualdad de género a todo el personal de nuestras entidades, asegurando que las políticas públicas y las decisiones administrativas se apliquen con perspectiva de género.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito e invitar a la participación en los diferentes actos y concentraciones que organicen

Estas acciones ayudarán a construir una Navarra más igualitaria y feminista, donde las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

## **ADIERAZPEN INSTITUZIONALA**

### **Desberdinkeria errealitate, justizia lortzeke**

Aurten, Emakumeen Nazioarteko Egunean, Nafarroako Toki eta Lurralde Erakundeetako Berdintasun Teknikariek mezu argi bat helarazi nahi du: Genero berdintasuna oraindik lortu gabe dagoen justizia sozialeko auzi bat da. Legeek eta araudiek berdintasun formala aitortu arren, berdintasun erreala ez da lortu, egunerokoan oztopo nabarmenei aurre egin behar baitiete lanaldi bikoitzak edo hirukoitzak egin behar dituztelako.

Nafarroako estatistikek hala erakusten dute: emakumeek gizonen baino % 20 gutxiago kobratzen dute, eta % 36 dira emakumeak lidergoko postuetan. Emakumeek betetzen zituzten, 2020an, lanaldi partzialeko enpleguen % 80 baino gehiago eta, gainera, familia betebeharrak haien lanaldia baldintzatzen dutela adierazten dutenen % 87 emakumeak dira. Haien denbora bikoitza ematen dute zaintza-lanetan eta etxeko lanetan, eta horrek eragin negatiboa izaten du kalitatezko enpleguak lortzeko eta, oro har, haien ongizatean. Horren adibide da zaintza lanen eraginez ordaindutako enpleguan emakumeek izaten duten inaktibitate-tasa % 27,2 dela. Sektore feminizatuak dira oraindik prekarizatuena, eta batez ere emakumeek hartzen dituzte beren gain ordaindu gabeko lanak; eta horrek beren garapen profesionala mugatu eta bizitzaren eremu guztiei eragiten dien genero-arrakala iraunarazten du. Arrakala hori areagotu egiten da emakumeak migratzaileak direnean, desgaitasunen bat dutenean, LGTBIQ+ kolektibokoak direnean, eta abar.

Ordaindutako eta ordaindu gabeko lanaren dualtasunaren emaitza egiturazko desberdintasuna da, urgentziaz agerian jarri eta konpondu behar dena. Horixe bera salatzen ari da feminismoa 60ko hamarkadatik, alegia, zaintza lanen kontzeptuaren esanahia berrikusi zenetik.

Ezinbestekoa da aurrera egitea emakume guztien lana aintzat hartu eta baloratuko duen gizarte baterantz, erantzukidetasuna eta berdintasun politikak sustatu eta berdintasun erreala eragozten duten oztopoak ezabatuko dituen gizarterantz. Fake news delakoa atzean uzteko garaia da, baita berdintasuna jada lortua dela baieztatzen duten mito antifeministak ere. Erakunde, enpresa eta herritarrei arduraz jokatzeko eskatzen diegu oraindik ere gure gizartean irauten duten genero arrakalak desagerrarazteko. Horretarako, adierazpen honen sinatzaileok honako konpromiso hauek hartzen ditugu:

- Erantzukidetasuna sustatzeko sentsibilizazio programak eta kanpainak diseinatu eta abian jartzea, gizonak eta emakumeak neurri berean inplikatur eta interseksionalitatea kontuan hartuz, egoera zaugarrienetan dauden kolektiboen behar espezifikoak erantzuteko.
- Gure erakundeetako generoari loturiko soldata-arrakalaren jarraipena eta ebaluazioa egiteko neurriak garatzea, eta bermatzea lan-hitzarmenek eta -akordioek emakumeen lanaren balorazio justua islatzen dutela, bereziki sektore feminizatuetan.
- Ordaindu gabeko lana bizitzaren iraunkortasunerako ardatz nagusi gisa aitortzen eta baloratzen duten tokiko politikak ezartzea, eta pertsona guztientzako zerbitzu publiko unibertsalak bermatzea.
- Genero-berdintasunari buruzko etengabeko prestakuntza eskaintzea gure erakundeetako langile guztiei, eta politika publikoak eta administrazio-erabakiak genero-ikuspegiarekin aplikatzen direla ziurtatzea.
  - Mugimendu feministak arlo horretan egindako ekarpenak eta lana aitortzea, eta antolatzen dituzten ekitaldi eta kontzentrazioetan parte hartzea gonbidatzea.

Ekintza horiek Nafarroa berdinzaleagoa eta feministagoa eraikitzen lagunduko dute, non emakumeek baldintza berdinetan parte hartu ahal izanen dugun bizitzaren eremu guztietan.

El pleno del Ayuntamiento de Mañeru acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la presente Declaración Institucional para el Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo de 2025.

**SEGUNDO.-** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad y difusión.

### ***8.- Toma de decisión sobre la solicitud de proyecto sobre turismo sostenible a TEDER***

Vista la convocatoria sobre turismo sostenible publicada por TEDER, el pleno del Ayuntamiento de Mañeru acuerda por unanimidad:

Primero.- Presentar el proyecto de “Aparcamiento sostenible en Mañeru” y el “Proyecto sobre acondicionamiento y puesta en valor del patrimonio fluvial de Mañeru”.

Segundo.- Enviar ambas propuestas a TEDER.

### ***9.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión plenaria***

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de las personas presentes.

**RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAÑERU**  
**Del 20/12/2024 al 27/02/2025**

<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen contenido</b>	<b>Presupuesto ejecución</b>	<b>IMPOR</b>
01/2025	08/01/2025	Plusvalía Asociación Mariachis		25,04
02/2025	17/01/2025	Vacaciones personal biblioteca enero		
03/2025	20/01/2025	Adjudicación a Aquazone trabajos de poda del arbolado del municipio.	4.300,00€ + IVA	
04/2025	07/02/2025	Adjudicación trabajos de asesoramiento para "HIRUPLAZA " Regeneración urbana del entorno de las tres plazas, por la empresa OREKARIEstudio S. Microc	10.357,00€ + IVA	
05/2025	07/02/2025	Adjudicación a GOIENER ELKARTEA trabajo de asesoramiento para la creación de una comunidad de energías renovables (CER)	9.000,00€ + IVA	
06/2025	07/02/2025	Adjudicación a AISE Sociedad Microcooperativa de Inicativa Social, trabajos de asesoramiento para Proceso participativo y constituyente para la formación de Comunidad de Energía Renovable (CER) en Mañeru.	5.800,00€ + IVA	
07/2025	19/02/2025	Autorización a Ordenación del Territorio para ocupación temporal para acondicionamiento de tramo 7 del camino de Santiago.		
08/2025	25/02/2025	Adjudicación a KREAN redacción memoria técnica valorada para Aparcamiento.	1.000,00€ + IVA	

### ***10.- Ruegos y preguntas***

No las hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las 19:50 horas del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.